

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 872 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Héctor Alonso Muelas, contra la empresa “Comunidades Garantizadas Gest Hábitat, Sociedad Limitada”, don Adolfo Núñez Astray y don Jesús Arnés Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto

En Madrid, a 9 febrero de 2012.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dicto la siguiente:

Parte dispositiva:

Desestimar el recurso de aclaración interpuesto por don Adolfo Núñez Astray y don Jesús Arnés Sánchez, administradores concursales de “Comunidades Garantizadas Gest Hábitat, Sociedad Limitada”, confirmando el fallo de la sentencia en los mismo términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comunidades Garantizadas Gest Hábitat, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 10 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.653/12)